
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

En autos caratulados ROJAS, Miguel Esteban c/BRIASCO Juan s/Prescripción adquisitiva; Expte. Nº 222/2022, CUIJ Nº 21-01163209-9, en trámite por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala IV de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto hacer saber el Acuerdo dictado Nº 227. En la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes Julio del año 2025, ... Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada; RESUELVE: I) Rechazar los recursos de apelación y conjunta nulidad deducidos por la parte demandada a fs. 418 contra la sentencia Nº 1.475 de fecha 12.10.2021 dictada por la Jueza a quo a fs. 411 y ss. con costas a la demandada. II) Los honorarios del defensor de oficio deberán ser soportados por la actora, sin perjuicio de su repetición contra el demandado propietario, conforme a las razones expuestas en los considerandos. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: ROJAS, Miguel Esteban c/BRIASCO Juan s/Prescripción adquisitiva; Expte. Nº 222/2022, CUIJ Nº 21-01163209-9). Fdo. Dr. JUAN J. BENTOLILA; Dr. IVÁN D. KVASINA; Dr. ARIEL C. ARIZA.

\$ 200 549689 Oct. 16 Oct. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos: "CANDIOTI SRL C/ ARPYLT SA Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" (Expte. 21-12646099-3) se hace saber a ARPYL S.R.L. que en autos se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 17 de Noviembre de 2023.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" -<http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Al embargo solicitado, previamente aclare a que demandado corresponden las cuentas sobre las que desea trabar la cautelar." Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza-. Otro decreto: "ROSARIO, 01 de Agosto de 2025. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese a ARPYL S.R.L. mediante la publicación de edictos por el

tiempo y forma de ley." - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Dra. MARIANA MARTÍNEZ; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días.

\$ 100 550077 Oct. 16 Oct. 20

Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIOS, BRANDON MARCELO (DNI Nº 40.315.672) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ RIOS, BRANDON MARCELO s/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13936084-9): "ROSARIO, 15 de Agosto de 2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf> □ EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoeje1ros#AR#justiciasantafe.gov.ar](mailto:1ros#AR#justiciasantafe.gov.ar) . 3-Parte Demandada: RIOS, BRANDON MARCELO . 4-D.N.I.Nro: 40315672. 5-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$423.253,99 (Cuatrocientos veintitres mil doscientos cincuenta y tres pesos con 99/100 cent.). 6-Líbrese OFICIO en soporte PAPEL O DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164. 7-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." FIRMADO: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ

PEREYRA (Secretaria)

\$ 200 547688 Oct. 16 Oct. 20

El Sr Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la llera Nominación de Rosario en autos caratulados " NEIROTTI ERNESTA S/ SUMARIA INFORMACION (CREMACION) Cuij 21-02999078-3, dispuso citar a los familiares de quien está inhumada Sra ERNESTA NEIROTTI, L.C.2.071.025, en el nicho Nº 4 ubicado en la fila Nº 1 piso 1 del Panteón Social "Ovidio Lagos" del Cementerio La Piedad -Municipalidad de Rosario, para que la retiren en el término de diez días o formulen oposición, bajo apercibimiento de proceder a la desocupación por el procedimiento municipal de cremación. Rosario, de octubre de 2025. Fdo Dr. Gonzalez-Secretario

\$ 100 550542 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "FERNANDEZ ERNESTO JOAQUIN c/ARRIOLA DELIA HAYDEE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ Nº21-02985014-0 se hace saber el siguiente decreto: "Rosario, 11 de junio de 2025. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada herederos de DELIA HAYDEE ARRIOLA - no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excma. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin..." Fdo. Dra. María Sol Sedita-. Secretaria, Dra. Verónica Gotlieb -Juez en suplencia- Rosario,....de de 2025.-

\$ 100 547994 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 9 de Rosario, Dra. Milca Mileva Bojanich, se ha dispuesto notificar por edictos a EMILCE MARIA FRANCO DNI 37.229.322 la Resolución Nº 790 de fecha 09 de Septiembre de 2025, dictada dentro de los autos caratulados: FLORES CRISTINA LEONARDO c/Franco Emilce Maria s/DIVORCIO; CUIJ 21-11447331-3, la cuál a continuación se transcribe: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar el divorcio de los cónyuges CRISTIAN LEONARDO FLORES, DNI Nº 41.217.491 y EMILCE MARIA FRANCO, DNI Nº 37.299.322. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 19 de agosto de 2025. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza); Dra. Agustina Sueiras Munuce, (Secretaria). El presente edicto se diligencia sin cargo atento la intervención de la Defensoría General Zonal de Villa Gobernador Galvez, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCCSF).

S/C 549534 Oct. 16 Oct. 20

En los autos caratulados MORALES, EMANUEL s/ADOPCION; CUIJ 21-11445738-5, de trámite en el Juzgado Unipersonal de Familia de la 9ª Nominación, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 24/06/2025. Hágase saber que deberá oficiar al Registro General de la Propiedad y al Registro de Procesos Universales. Respecto de la intervención a la Asesoría Letrada del Registro Civil, ocurra por ante quien corresponda. A lo demás: estese al decreto que antecede. Atento que la acción iniciada implica el cambio de apellido de Emanuel, publíquese en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que los interesados puedan formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. MILCA MILEVA BOJANICH (JUEZA).

\$ 100 550544 Oct. 16

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario a cargo de la Dra. Entrocasi, Juez, secretaria del Dr. Bitetti, dentro de los autos LUCERO, CRISTIAN ANDRES c/CAÑETE, DANIELA NOEMI Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11894968-1, ha dispuesto publicar el siguiente edicto en el BOLETIN OFICIAL: ROSARIO, 05/09/2025. Atento lo solicitado, cítese por edictos a la Sra. Daniela Noemí Cañete, para que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, Secretario; Dra. JORGELINA ENTROCASI, Juez. Rosario, 12 de Septiembre de 2025.

\$ 100 549480 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Dra. Gabriela Ester Topino, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas SCHARESPITZ, SILVANA GISELA c/AGUIRRE, WALTER DAMIAN s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11332583-3 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 12 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 15 de Mayo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Por denunciado incumplimiento en los términos expresados. Del pedido de inscripción del demandado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; del pedido de retención de la licencia de conducir; y del pedido de prohibición de circular en el territorio nacional en vehículos por él conducidos: córrase traslado a la contraria por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. MARÍA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria); Dra. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Secretaría, Rosario, 22 de Septiembre de 2025. Dra. María Silvia Zamanillo, secretaria.

S/C 549601 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, y dentro de los autos caratulados: Baez Jorge Maximiliano c/Fontanarrosa Darío Nicolás s/Demanda ordinaria; CUIJ 21-02980881-0, se ha ordenado notificar al Sr. DARIO NICOLAS FONTANARROSA, DNI N° 26.999.990, de los siguientes decretos y Resoluciones:

Resolución Nº 181. Rosario, 26 de marzo de 2025. Y VISTOS:... Y de los que resulta que: ... Por el mérito de los

fundamentos que anteceden, citas legales y demás constancias de autos; FALLO: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condenar a Dario Nicolas Fontanarrosa, para que en el término de diez (10) días de notificada la presente abone a Jorge Maximiliano Baez, la suma de PESOS Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Treciento Veintiseis con Dieciocho (\$ 1.163.326,18), con más un interés no acumulativo que se calculará aplicando la tasa activa sumada que cobra el N.B.S.F. S.A. en operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la mora y hasta el efectivo pago, e IVA sobre los mismos. II) Rechazar los siguientes rubros: a) importe abonado en concepto de paralización de obra. b) mes de prórroga de contrato de locación de vivienda y c) daño moral. III) Honorarios oportunamente, firme la presente, acreditada la situación frente al IVA de los profesionales y practicada la planilla respectiva. IV) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 y cons. del CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (secretaria); Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza); OTRA: Rosario, 15 de mayo de 2025. Al escrito cargo Nº 5033/2025 se provee: Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Por ofrecida fianza. Comparezca el fiador cualquier día y hora hábil de audiencia por ante la Actuaria a sus efectos. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto al que asciende la misma. Fdo. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Otro: Rosario, 26 de mayo de 2025. Al escrito cargo Nº 5784/2025 se provee: Informando verbalmente la actuaria que la planilla practicada mediante escrito cargo Nº 5033/2025 que asciende a la suma de \$ 2.490.987,56 no ha sido observada durante el término por el cual se puso de manifiesto en la oficina, apruébese en cuanto por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO; Dra. M. SILVIA BEDUINO. Otro: Rosario, Y vistos: Los presentes autos tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario; Y considerando:... Resuelvo: 1) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Doctorovich, Ma. Carolina por los trabajos realizados en los presentes autos -principal- en la suma de \$ 750.812,57 (7,64 JUS), más IVA si correspondiere. Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratoria equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018. Cita 31/19). Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO (secretaria); Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza).

\$ 300 549617 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, y dentro de los autos caratulados: Baez Jorge Maximiliano c/Fontanarrosa Darío Nicolás s/Embargo Preventivo; CUIJ 21-02974389-1, se ha ordenado notificar al Sr. DARIO NICOLAS FONTANARROSA, DNI Nº 26.999.990, de las siguientes Resoluciones: Nº 390 Rosario 5 de Junio de 2025. Y vistos: Los presentes autos tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario; Y considerando:..., Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Doctorovich María Carolina CUIT Nº 27-24193650-9, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 98.243,62 (1 JUS), con más IVA si correspondiere (art. 7 Inc. 3B de la ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las

operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018 Cita 31/19. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (secretaria subrogante); Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza); Otra: Nº 558 ROSARIO, 8 de Agosto de 2025. Y VISTOS: el expediente: BAEZ, JORGE MAXIMILIANO c/FONTANARROSA, DARIO NICOLAS s/EMBARGO PREVENTIVO; 21-02974389-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª. Nominación de Rosario, venidos a despacho para resolver. ... Y CONSIDERANDO:... RESUELYO: I) No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el la Dra. Maria Carolina Doctorovich contra la resolución de honorarios Nº 390 de fecha 05 de Junio de 2025 y en consecuencia, mantener los honorarios regulados en cuanto fuera materia de recurso. II) Sin costas. III) Conceder el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto en los términos indicados en los considerandos. IV) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. HERNAN DARIO AGUZZI (secretaria); Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza).

\$ 200 549618 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MONICA KLEBCAR, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANELA GODOY, dentro de los autos caratulados: NESTERENO, MICAELA BEATRIZ c/SCARABINO, GERARDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de CUIJ 21-02943237-3, se ha ordenado lo

siguiente: cítese a los herederos del demandado por edictos en los términos del art. 597 CPCC. Por lo que se cita y emplaza a los herederos del Sr. SCARABINO, GERARDO, L.E. 2.145.495 a comparecer a estar a Derecho, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Sabrina Scherini, prosecretaria.

\$ 100 549655 Oct. 16 Oct. 20

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. CECILIA CAMAÑO, con Secretaría a cargo de la Dra. ANA BELÉN CURÁ, dentro de los autos caratulados: CENTURION, SANTA NANCI c/CENTURION, BASILIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12649041-8, ha dictado la siguiente resolución: ROSARIO, 02 de JUNIO de 2025. Agréguese la publicación de edictos que adjunta. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la demandada Basilio Centurión, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Firme que estuviere el presente, a los fines del sorteo del defensor de oficio, ofíciase a la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza); Dra. ANA BELÉN CURÁ (Secretaria).

\$ 100 549695 Oct. 16 Oct. 20

El Sr. JUEZ del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr.

EDUARDO H. ARICHULUAGA, Secretaría a cargo del Dr. JAVIER M. CHENA, dentro de los autos caratulados: GAZQUEZ, MILTON JESUS Y OTROS c/DI RICO, JOSE LEONARDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12645875-1, ha dictado las siguientes providencias: ROSARIO, 28 de OCTUBRE de 2024. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a Cesar Fabián Drovandi mediante la publicación de Edictos, por el término del ley. Fdo. Dr. ARICHULUAGA (Juez); Dr. CHENA (Secretario). ROSARIO, 29 de DICIEMBRE de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y Perjuicios, con declaración jurada (art. 333 CPCCSF). Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la compañía de seguros denunciada con los alcances del art. 118, ley 17.418. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco el Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. oficial notificador observa el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dr. ARICHULUAGA Juez); Dr. CHENA (Secretario).

\$ 150 549696 Oct. 16 Oct. 20

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horado Arichuluaga, Secretaría a cargo del Dr. Javier Matias Chena, dentro de los autos caratulados: FESSIA, EZEQUIEL DAVID c/MIRANDA, RAUL GERARDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12643724-9, ha dictado la siguiente resolución: ROSARIO, 25 de MARZO de 2025. En la ciudad de Rosario, a los 25 de marzo del año 2025 siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas dentro de los autos caratulados: FESSIA, EZEQUIEL DAVID c/MIRANDA, RAUL GERARDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. Nº 21-12643724-9. En presencia de S.S. el Dr. Eduardo Arichuluaga comparecen por la parte actora el Dr. ESCOBAR, LUIS G., y por el demandado MIRANDA, RAUL, lo hace el Defensor de Oficio Dr. QUIROGA, JUAN FACUNDO y citada en garantía SEGUROMETAL comparece el Dr. MASTRANGELO, MATIAS. Abierto el acto, y fracasada la instancia conciliatoria, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día Miércoles 3 de diciembre de 2025 a las 11.15 hs. (Salas A/B/C primer piso) y a proveer la prueba ofrecida ofrecida por las partes: Actora: (fs. 71) ... 1) Confesional: A fin de que el demandado absuelva posiciones a tenor del pliego abierto obrante a fs. 73, bajo apercibimiento de que si dejaran de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), se los cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC. de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC. bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. Y a su vez, se lo cita a los fines de que reconozca los documentos respectivos, bajo los

apercibimientos de ley. ... Hágase saber que la audiencia de producción de prueba que se ha fijado en los presentes autos, se registrará audiovisualmente en el marco de lo recomendado en Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Se hace saber a las partes que al inicio de la audiencia fijada se intentará una conciliación para el presente proceso, debiendo -en caso de comparecer apoderados- hacerlo con facultad suficiente a estos fines (arts. 21 y 19, CPCC). Por otra parte, se deja constancia que, el Juzgado citará a la misma a los peritos intervinientes, a fin de que formulen las explicaciones que sean necesarias al informe pericial a presentar salvo que el Tribunal los exime expresamente de comparecer. Se deja constancia que en oportunidad de la Audiencia de producción de pruebas podrán las partes formular su alegato in voce. En cuyo caso se decretará inmediatamente el llamamiento de autos para sentencia. Asimismo se deja constancia que las partes aceptan la validez de las notificaciones telefónicas y por email que provengan de parte del juzgado, brindando a tal fin los datos de contacto pertinentes. De la actora Dr. Escobar 3416-383180, Dr. Quiroga 341-15608146; Dr. Mastrangelo 3416653028. Con lo que, no siendo para más, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación. Fdo. Dr. ARICHULUAGA (Juez); Dr. CHENA (Secretario). Artículo 162 CPCC: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción: en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Artículo 203 CPCC: Toda persona mayor de catorce años está obligada a declarar como testigo, so pena de sufrir la sanción establecida en el artículo 243 del Código Penal. El testigo que no compareciere sin excusar su ausencia con justa causa. podrá ser conducido por la fuerza pública y mantenido en arresto hasta que preste declaración o manifieste su voluntad de no prestarla. Luego, será sometido a la justicia criminal. EN CONSECUENCIA, QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE. ASIMISMO. SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER MUNIDO DE D.N.I. A LA AUDIENCIA CONFESIONAL DE FECHA 03/12/2025 A LAS 11.15HS A REALIZARSE EN TRIBUNALES DE ROSARIO. BAJO APERCIBIMIENTOS DE TENERLO POR CONFESO. 20 de Agosto de 2025. Dr. Javier M. Chena, secretario.

\$ 250 549697 Oct. 16 Oct. 20

Con relación a COMERCIAL RAM S.A., CUIT Nº 30-55177944-7, con establecimientos comerciales sitios en calle Eva Perón Nº 6825 de Rosario, Santa Fe y Yapeyu Nº 278 de Victoria, Entre Ríos. Se hace saber que en autos caratulados COMERCIAL RAM S.A. s/RUBRICACION DE LIBROS; CUIJ 21-02977489-4 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, secretaria de la Dra. VERÓNICA AMANDA ACCINELLI, se ha dictado la siguiente Resolución Nº 804: Rosario, 3 de octubre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por tanto, FALLO: 1.- Autorizar la confección de un nuevo Libro de Accionistas de COMERCIAL RAM S.A. 2.- Imponer las costas a la peticionante (art. 1878 CCCN). 3.- Regular los honorarios de Pablo Arino en 2 jus (equivalente a la suma de \$ 168.894,1), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Regular los honorarios del perito CP Cristian Fabián Lucas en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 84.447,05), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a 30 días. 4. Ordenar la notificación de la presente al Registro Público y a la Inspección General de Personas

Jurídicas. 5. Ordenar la publicación de edictos por el término de dos días, tanto en el BOLETIN OFICIAL como en los diarios "La Capital" y "Diario Victoria" de la Provincia de Entre Ríos, a efectos de hacer saber lo resuelto a posibles interesados. Insértese, hágase saber y, previo pago de los aportes de ley y una vez cumplidas las exigencias dispuestas en los puntos 4 y 5, líbrense los despachos pertinentes y expídanse copias, si fuere menester. Fdo. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, (Secretaria); Dra. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza).

\$ 200 549634 Oct. 16 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: ACCARDO, LUIS ANTONIO c/LOS CHAÑARES SCA y otros s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-01560969-6, se ha ordenado citar y emplazar a la parte demandada: LOS CHAÑARES SCA, por edictos que se publicará tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley rebeldía, conforme lo regulado por el art 73 CPCCSF. Fdo. Dra. María Karina Arreche, Secretaria. Rosario, 08/09/2025.

\$ 100 549481 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de HUGO ELVIO EUSEBIO (DNI 6.204.898), para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: PUENTES IRMA CARMEN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01543759-3. Fdo. Secretaria. Rosario, 09 de Septiembre de 2025. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 549482 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juez Dr. FERNANDO A. MECOLI del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 6ª Nom. de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los autos RV OBRAS Y SERVICIOS SA s/RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA; CUIJ 21-02997432-9, habiendo aceptado cargo la CPN NANNINI MARIA ALEJANDRA, con domicilio en ITUZAINGO 686 de Rosario, domicilio electrónico: c.p.nannini@live.com.ar, se ha ordenado conforme lo perceptuado por el Art. 1877 CCCN la publicación de edictos citando a quienes pretenden derechos sobre el libro societario Actas de Directorio N° 1, manual, rubricado el día 14/07/1995, N° de rubrica 1195 y libro societario de Registro de Accionistas N° 1, manual, rubricado el día 14/07/1995 correspondiente a RV OBRAS Y SERVICIOS S.A. CUIT 30-68464679-2, para que se presenten dentro de los treinta días al perito contador que se designado, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Rosario, 18 de Septiembre de 2025. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (s).

\$ 200 549506 Oct. 16 Oct. 22

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos BULA, ALFREDO OSCAR c/RAUL BORSELLI Y/O HEREDEROS Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO DE ESCRITURACION, CUIJ Nº 21-02949319-4, ha dictado providencia del siguiente tenor: Rosario, estese a la fecha designada por el SISFE Advirtiéndose que por un error involuntario se produjo una superposición de audiencias en la franja horaria asignada para estos autos, déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 11 de Septiembre a las 11:00hs y en su lugar: señálese nueva fecha de audiencia de producción de pruebas para el día 23 de Octubre de 2025 a las 12:30 horas, en la "Sala D" de Audiencias del fuero Civil y Comercial de los Tribunales Provinciales de Rosario, Balcarce 1651, 1º piso (pasillo sobre calle Moreno), haciéndose saber que la misma se registrará audiovisualmente en el marco de la acordada Nº 48/17 C.S.J.S.F. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZALEZ Secretaría Dr. Luciano D. CARBAJO Juez.

\$ 100 549535 Oct. 16 Oct. 20

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JUAREZ, ANDREA VERONICA s/APREMIO; CUIJ 21-02905756-4; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación. Se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (29/11/2024). Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Andrea Veronica Juarez, DNI 22.095.561, hasta tanto la parte actora se haga integro cobro de la suma de doscientos diez mil setecientos setenta y tres pesos con setenta y ocho centavos \$ 210.773,87, con mas los mecanismos de actualización y los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Los honorarios se regularan oportunamente. Insértese hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano (Secretario).

\$ 100 549536 Oct. 16 Oct. 20

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFECIONALES DEL ARTE DE CURAR c/CORONEL, SOLEDAD LORENA s/APREMIO; CUIJ Nº 21-02905754-8. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 17ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 28 de Agosto de 2025. Al escrito cargo Nº 10048/2025, se provee: Atento a

encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3º, CPPC. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZA); Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria). Rosario, 3 de septiembre de 2025. Al escrito cargo Nº 10483/2025, se provee: Notifíquese a la demandada por edictos como se pide. Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria).

\$ 100 549537 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ABEL DARIO MUÑOZ, DNI: 22.172.858 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MUÑOZ, ABEL DARIO S/ SUCESORIO". CUIJ: 21-02998277-2.- de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dra. María Alejandra Victoria Crespo (Secretaria)

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA RODRIGUEZ, D.N.I. 1.107.680, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " RODRIGUEZ MARIA TERESA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21 26366647 7). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Concepción Marta Gentile (D.N.I. 4.220.259) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GENTILE, CONCEPCIÓN MARTA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-02996169-4. Fdo. Dra. Cintia Alonso, Prosecretaria. Rosario, 25 de agosto de 2025

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCICCHITANO GREGORIO (DNI N° 93.462.291 y/o CI 710365 y/o CI 710364) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCICCHITANO, GREGORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J Nro. 21-02998290-9. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante YOLANDA ELENA MOGETTA, DNI 5.525.108 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "MOGETTA, YOLANDA ELENA

S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CY C 4 (CUIJ 21029784589). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario ,

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bolatti Rubén Daniel D.N.I. 6061707 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOLATTI, DANIEL RUBEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02980329-0, en los términos de los artículos 2.289, 2.292, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994)

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante BELCASTRO ,JUAN CARLOS, DNI 6.039.895 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BELCASTRO , JUAN CARLOS/DECLARATORIA DE HEREDEROS CY C 14 (CUIJ -21-02992596-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios .Rosario ,13 de Mayo de 2025.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA ELSASCARPETTA (D.N.I. N° 4.096.875), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCARPETTA, ELSA LIDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02999152-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 16

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, en los autos caratulados PACHECO SEBASTIÁN ALEJANDRO s/SUMARIA INFORMACIÓN - CUIJ 21-26425263-3, hace saber que el Sr. Sebastian Alejandro Pacheco DNI N° 27.865.026 solicita rectificar y adicionar apellido materno y paterno en la Partida de Nacimiento, peticionándose adicionar el apellido paterno D'Emanuele, precediendo el apellido de su madre (Pacheco), Art. 7º CCCN: Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Pueda formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Juez), Dr. Federico Solsona (Secretario).

\$ 33 549483 Oct. 16

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados FORCHINO EDUARDO JOSE c/FORCHINO OSVALDO LUIS y otros s/DIVISION DE COND., 21-25988689-6, se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 30 de octubre de 2023. 1) Al Cargo 19244/23: Agréguese lo adjuntado. Por solicitada suspensión de subasta y denunciado -y acreditado- fallecimiento. 2) Por apreciarse formulada la solicitud por la parte actora (representada por el Dr. Bertossi) y también por parte codemandada (representada por la Dra. Analía Garriga), SUSPÉNDASE la subasta ordenada en estos obrados y póngase en conocimiento al Matillero actuante a sus fines y efectos. 3) Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de OSVALDO LUIS FORCHINO, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Notifíquese por cédula al martillero actuante. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario; Dra. María Laura Aguaya, Jueza.

\$ 100 549570 Oct. 16 Oct. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaría del Dr. Mariano Jesús

Navarro, dentro de los autos caratulados CARDUCCI SRL s/CONC PREVENT / HOY QUIEBRA; (EXPTE. 96/2019 - HOY CUIJ 21-25989118-0), ha dispuesto la publicación del presente por dos (2) días (Art. 218 L.C.Q.) a fin de hacer saber la presentación de informe final y proyecto de distribución, su puesta de manifiesto en la Oficina a los fines de que la fallida, los acreedores y/u otros interesados presentes sus observaciones dentro del término de ley, la regulación de los honorarios devengados en la suma de \$ 9.727.211,93 equivalente a tres (3) sueldos de Secretario de Primera Instancia y la asignación de tal retribución en un 85% a la Sindicatura y el 15% al profesional que intervino en la etapa de concurso preventivo. Dado y firmado en mi despacho. El presente Edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). Cañada de Gómez, 16 de Septiembre de 2025. Mariano Jesús Navarro, secretario.

S/C 549507 Oct. 16 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MONZÓN HILDA HAYDEE S/ SUCESORIO - CUIJ N° 21-26034468-1", se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA HAYDEE MONZÓN, DNI F2.393.750, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Cañada de Gómez, ____ de _____ de 2025. Se publicó por el término de ley.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PISTELLI DANTE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26034813-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dante Pistelli (DNI N° 2.294.127), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RIGOLI, ILSE ELOISA S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." - CUIJ Nro. 21-26032191-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ILSE ELOISA RIGOLI (DNI N° 01.716.810), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 16

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia) DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaría subrogante), se cita y emplaza a los herederos de Enzo Raúl Giménez, D.N.I. N° 16.135.622 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la nueva audiencia designada para el día 07 de noviembre de 2025 a partir de las 08:00 horas y con intervalos de 10 minutos por cada uno de los testigo ofrecido, a saber: Sra. Lidia Evarista Salgado, DNI N° 12.398.067, Sra. Ana Maria Sarria, DNI N° 28.914.217, Sra. Viviana Beatriz Governatori, DNI N° 16.336.663, Sra. Vanina Alejandra Oger, DNI N° 27.081.277, Sra. Cintia Marcela Monyo, DNI N° 29.172.413, Sr. Juan José Calvi, DNI N° 16.898.676, quienes tendrán que comparecer a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto ofrecido en autos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "MOUSQUES MARIA DOLORES S/ INFORMACIÓN SUMARIA" CUIJ 21-25446216-8. DRA. JIMENA MUÑOZ.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Septiembre de 2025.- Secretaría de la DRA. JIMENA MUÑOZ.

\$ 52,50 549675 Oct. 16 Oct. 20

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, Dr. Diogenes D. Drovetta, hace saber que dentro de los caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VALDEZ, AGUSTIN s/APREMIOS; C.U.I.J. N° 21-23484766-7, se ha dictado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 13/06/2025; Agréguese. De manifiesto en la oficina, la planilla practicada, que asciende a la suma de Pesos \$ 136.181,52 por el término de ley. Fdo. Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). 4 de Agosto de 2025.

\$ 100 549611 Oct. 16 Oct. 20

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIOS; C.U.I.J. 21-23484764-0, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 12/06/2025; Agréguese. De manifiesto en la oficina, la planilla practicada, que asciende a la suma de Pesos \$ 204.798,13 por el término de ley. Fdo. Dra. ANALÍA VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES DROVETTA (Juez). 4 de Agosto de 2025.

\$ 100 549609 Oct. 16 Oct. 20

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/BULGARE, MARIO s/APREMIOS; C.U.I.J. Nº 21-23484433-1, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: Nº 838 VILLA CONSTITUCION, 1 de Julio de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra BULGARE MARIO y/o sus herederos y/o contra quien resulte titular actual y/o actual poseedor y/o contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado bajo la partida de impuesto inmobiliario Nº 19-10-00-411229/0000-4 hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO perciba la suma de pesos ciento treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 136.965,46) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo el letrado acompañar su constancia actual de inscripción en ARCA. Insértese, dése copia y notifíquese. Fdo. Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). 13 de Agosto de 2025.

\$ 100 549608 Oct. 16 Oct. 20

LA Sra. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL, PRIMERA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, SECRETARIA A CARGO DEL Dr. ALEJANDRO DANINO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL PATRIMONIO RELICTO DE LOS CAUSANTES ORLANDO GALLIGANI, D.N.I. Nº 3.085.552, y, MARIA LOPEZ, L.C. Nº 5.828.745, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCER SUS DERECHOS (ARTICULO 2340 CCCN). PUBLIQUENSE EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN LA FORMA PRESCRIPTA POR EL ARTICULO 67 DEL CPCC MODIFICADO POR LA LEY PROVINCIAL Nº 11.287. AUTOS: "GALLIGANI ORLANDO y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25660812-7.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 14, PRIMERA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don ROLILI NILDA MABEL , para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 15 de Octubre de 2025.- Autos: RORILI

\$ 45 Oct. 16

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, Dr. Luis A. Cignoli, secretaría del autorizante, Dr. Jorge A. Espinoza, se ha dispuesto lo siguiente: RUFINO, 20 de Agosto de 2025. (...) Asimismo, cítese y emplácese a los herederos de Elida Teresa Arce, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Dentro de los autos caratulados BARRETO, PAULINA ESTENIA c/ARCE ELIDA TERESA, FORESE CLEMENTINA Y/O HEREDEROS Y/O SUCESTORES s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26367293-0. Rufino, de 2025.

\$ 100 549491 Oct. 16 Oct. 20

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincue, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de los Sr. Héctor Daniel Marich, de conformidad a lo previsto por el artículo 597 del CPCCSF, que en los autos caratulados VELAZQUEZ MARTINEZ SARA DEL CARMEN c/OLMEDO GUILLERMO IGNACIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-26469400-8, que se ha resuelto lo Siguiente: N° 734, Tomo: 2025 Folio: Melincué 18 de Junio de 2025. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; FALLO: Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Sara del Carmen Velázquez y Martinez contra los Sres. Guillermo Horacio Olmedo, Graciela Ester Marich, Maria Alejandra Marich y Héctor Daniel Marich, de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se pasa a describir: Según titulo: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de San urbano (hoy Melincue) Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que es parte de los Lotes “R” y “S”, de la

manzana Nº 26 del plano formulado por la compañía de tierras y se designa como lote uno en el plano del agrimensor Don Marcel Tevy, fechado en Rosario en febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y registrado bajo el número treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete, en el mismo año. En la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, sección Topográfica, Catastro y Urbanismo, mide veinticinco metros de frente al Nor - Oeste, por treinta y metros de fondo y frente al Sud - Oeste forma esquina, lindando: al Sud - Oeste, con calle Olmos: al Nor - Oeste, con Boulevard Gálvez; al Nor Este Este, con la compañía de Tierras Grand Sud de Santa Fe y Córdoba, según título y N.N. según mensura y Sud-Este, con el lote Dos del mismo plano. Encierra una superficie total de Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados. Escritura Número Cien. Escribana Eda Virginia Di Lena Registro Nº 383. Inscripta en el Registro General de la Propiedad al Tº 488 Fº 146 Nº 347058 Gral. López. PII Nº 17-09-00-370910/0000-1. SEGÚN PLANO Nº 223314/2019: Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situada en Melincue, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que de conformidad plano de mensura practicado por el Agrimensor Franco Miconi, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica Santa Fe, bajo el número doscientos veintitrés mil trescientos catorce en fecha 29 de agosto de 2019, se designa como lote "A" se encuentra ubicado con frente al Noroeste sobre Av. Gálvez formando esquina con calle Olmos y sus medidas son las siguientes: 25,00 metros al Noroeste (lado A-S) donde linda con Av. Gálvez; 30,00 metros al Noreste (Lado S-C) donde linda con Daniel A. Robledo y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90'; 25,00 metros al Sureste (Lado C-D) donde linda con Laura I. Tamaño, formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 30,00 metros al Suroeste (Lado O-A) donde linda con calle Olmos, formando con el lado anterior un ángulo de 90' y con el primer lado un ángulo de 90'. Encierra una superficie de 750,00m2 (setecientos cincuenta metros cuadrados). Ordenando se inscriba registralmente, firme que quede la presente y previo pago de aportes, en el Registro de la Propiedad Inmueble, todo si registralmente fuera posible. II- Imponer las costas en cabeza de la parte demandada en los términos del art. 251 del CPCC. III- Diferir la regulación de honorarios a la etapa procesal oportuna. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Fdo. Dra. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria). Melincué, 15 de Septiembre de 2025.

\$ 200 549496 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en Civil, Comercial y Laboral Nº 8 de Melincue, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de los Sr. Héctor Daniel Marich, de conformidad a lo previsto por el artículo 597 del CPCCSF, que en los autos caratulados "VELAZQUEZ MARTINEZ SARA DEL CARMEN C/OLMEDO GUILLERMO IGNACIO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-26469400-8", que se ha resuelto lo siguiente: "Nº 734, Tomo: 2025 Folio: Melincué 18 de junio de 2025. Y VISTOS:.....; Y CONSIDERANDO:.....; FALLO: Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Sara del Carmen Velazquez y Martinez contra los Sres. Sres. Guillermo Horacio Olmedo, Graciela Ester Marich, María Alejandra Marich y Héctor Daniel Marich, de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se pasa a describir: Según título: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de San urbano (hoy Melincue) Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que es parte de los Lotes "R" y "S", de la manzana nº 26 del plano formulado por la compañía de tierras y se designa como lote uno en el plano del agrimensor Don Marcel Tevy, fechado en Rosario en febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y registrado bajo el número treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete, en el mismo año. En la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, sección Topográfica, Catastro y Urbanismo, mide veinticinco metros de frente al Nor - Oeste, por treinta y metros de fondo y frente al Sud - Oeste forma esquina, lindando: al Sud - Oeste, con calle Olmos: al Nor - Oeste, con Boulevard Gálvez; al Nor Este Este, con la compañía de Tierras Grand Sud de Santa Fe y Córdoba, según título y N.N. según mensura y Sud-Este, con el lote Dos del mismo plano. Encierra una

superficie total de Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados. Escritura Número Cien. Escribana Eda Virginia Di Lena Registro N° 383. Inscripta en el Registro General de la Propiedad al T° 488 F° 146 N° 347058 Gral. López. PII N° 17-09-00-370910/0000-1. SEGÚN PLANO n° 223314/2019: Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situada en Melincue, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que de conformidad plano de mensura practicado por el Agrimensor Franco Miconi, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica Santa Fe, bajo el número doscientos veintitrés mil trescientos catorce en fecha 29 de agosto de 2019, se designa como lote "A" se encuentra ubicado con frente al Noroeste sobre Av. Gálvez formando esquina con calle Olmos y sus medidas son las siguientes: 25,00 metros al Noroeste (lado A-S) donde linda con Av. Gálvez; 30,00 metros al Noreste (Lado S-C) donde linda con Daniel A. Robledo y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90'; 25,00 metros al Sureste (Lado C-D) donde linda con Laura 1. Camaño, formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 30,00 metros al Suroeste (Lado O-A) donde linda con calle Olmos, formando con el lado anterior un ángulo de 90' y con el primer lado un ángulo de 90'. Encierra una superficie de 750,00m2 (setecientos cincuenta metros cuadrados). Ordenando se inscriba regístralmente, firme que quede la presente y previo pago de aportes, en el Registro de la Propiedad Inmueble, todo si regístralmente fuera posible. II- Imponer las costas en cabeza de la parte demandada en los términos del art 251 del CPCC. III- Diferir la regulación de honorarios a la etapa procesal oportuna. Insértese, dese copia y hágase saber.. Firmado: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Dra. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria). Melincue, Firmado Dra. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria).

\$ 200 549496 Oct. 16 Oct. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. Domingo Norberto Arce DNI 17.034.455, para que comparezca a estar a derecho, conforme art. 73 CPCC, dentro el término de ley, en los autos caratulados VILLAVICENCIO ANGELICA c/ARCE DOMINGO NORBERTO s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS; CUIJ 21-24619451-0; Venado Tuerto, 1 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia Juez; Dra. M. Paula Suarez Salfi, Secretaria.

\$ 100 549644 Oct. 16 Oct. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña MARIA NELIDA

PEREYRA DNI Nº 4.662.219 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PEREYRA, MARIA NELIDA s/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-24623022-3" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Oct. 16